

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL**

**INFORME DE HITO DE CONTROL
Nº 005-2021-OCI/0377-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL
SAN MIGUEL – SAN MIGUEL - CAJAMARCA**

**“MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL: EMP.
CA-100(SAN GREGORIO)-DV. VARAPACCHA-AGUA BLANCA-
EL PRADO-EMP.CA-100”**

HITO DE CONTROL Nº 02 – EJECUCIÓN Y VALORIZACIÓN Nº 02

**PERIODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 1 DE MARZO AL 5 DE MARZO DE 2021**

TOMO I DE I

CAJAMARCA, 10 DE MARZO DE 2021

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”**

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 005-2021-OCI/0377-SCC

**“MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL: EMP. CA-100(SAN GREGORIO)-DV.
VARAPACCHA-AGUA BLANCA-EL PRADO-EMP.CA-100”**

HITO DE CONTROL N° 02 – EJECUCIÓN Y VALORIZACIÓN N° 02

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS.....	1
2.1 Objetivo General	1
2.2 Objetivos Específicos	1
III. ALCANCE.....	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL.....	2
V. SITUACIONES ADVERSAS.....	3
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL.....	28
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	28
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES.....	28
IX. CONCLUSIÓN.....	29
X. RECOMENDACIÓN	29
APÉNDICE.....	30



INFORME DE HITO DE CONTROL N° 005-2021-OCI/0377-SCC

“MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL: EMP. CA-100(SAN GREGORIO)-DV. VARAPACCHA-AGUA BLANCA-EL PRADO-EMP.CA-100”

HITO DE CONTROL N° 02 – EJECUCIÓN Y VALORIZACIÓN N° 02

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de San Miguel mediante oficio n.° 0036-2021-OCI/MPSM de 2 de febrero de 2021 registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0377-2021-005, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “*Servicio de Control Simultáneo*” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019, modificada con Resolución de Contraloría n.° 100-2020-CG de 28 de marzo de 2020.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

El servicio de control concurrente se realizó teniendo como objetivo verificar que la ejecución del servicio de “*Mantenimiento periódico del camino vecinal Emp. CA-100 (San Gregorio) Dv. Varapaccha – Agua Blanca – El Prado - Emp. CA - 100*” se realice conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable y estipulaciones contractuales.

2.2 Objetivos Específicos

Hito n.° 02: Verificar que la ejecución y valorización n.° 2 del servicio de “*Mantenimiento periódico del camino vecinal Emp. CA-100 (San Gregorio) Dv. Varapaccha – Agua Blanca – El Prado - Emp. CA - 100*”, se realice conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable y estipulaciones contractuales.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló a la ejecución del servicio “*Mantenimiento periódico del camino vecinal Emp. CA-100 (San Gregorio) Dv. Varapaccha – Agua Blanca – El Prado - Emp. CA - 100*”, la cual se encuentra a cargo de la Municipalidad Provincial de San Miguel, que está bajo el ámbito de control del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de San Miguel, servicio que ha sido ejecutado de 1 al 5 de marzo de 2021, desarrollándose las actividades objeto del control concurrente en los tramos correspondientes a San Gregorio - Agua Blanca – El Prado, de la Provincia de San Miguel.



IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

El 18 de diciembre de 2020 la Municipalidad Provincial de San Miguel, en adelante "Entidad", suscribió contrato n.º 023, para la ejecución del servicio del Mantenimiento periódico del camino vecinal Emp. CA-100 (San Gregorio) Dv. Varapaccha – Agua Blanca – El Prado - Emp. CA – 100, con el Consorcio Vial Cajamarca por el monto de S/ 7,200,973.58 (siete millones doscientos mil novecientos setenta y tres y 58/100 soles).

Siendo el desagregado del precio de su oferta el siguiente:

Cuadro n.º 1
Presupuesto de Servicio de Mantenimiento

Nº ITEM	PARTIDA	SUB TOTAL
01	Obras Preliminares	191 234,71
02	Pavimentos	2 438 461,58
03	Transporte	1 125 993,20
04	Obras de arte y drenaje	1 237 018,41
05	Señalización	63 890,27
06	Impacto ambiental	30 417,47
07	Medidas preventivas para evitar el contagio del COVID-19	139 534,53
1	Total Costo Directo (A)	S/ 5 226 550,17
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	42 623,04
2.2	Gastos variables	467 488,26
	Total Gastos Generales (B)	
3	Utilidad (C)	365 858,51
	Sub Total (A+B+C)	6 102 519,98
4	IGV	S/ 1 098 453,60
5	Monto Total de la Oferta	S/ 7 200 973,58



Asimismo, se debe precisar que en la cláusula quinta del contrato "Plazo de ejecución de la prestación" se estableció como plazo de ejecución del servicio 135 días calendarios.

El 24 de noviembre de 2020, la Entidad suscribió Contrato n.º 013 para la "Contratación de consultoría en general para la supervisión del servicio de Mantenimiento periódico del camino vecinal Emp. Ca 100 (San Gregorio) DV. Varapaccha – Ag. Blanca – Emp. CA 100 del distrito de San Miguel – provincia de San Miguel – departamento de Cajamarca", con el Consorcio Supervisor San Alberto.

En resumen, se debe indicar que las contratistas a cargo de ejecutar y supervisar el servicio de "Mantenimiento periódico del camino vecinal Emp. Ca 100 (San Gregorio) DV. Varapaccha – Ag. Blanca – Emp. CA 100 del distrito de San Miguel – provincia de San Miguel – departamento de Cajamarca", son:

- **Ejecutor de servicio:**
Consortio Vial Cajamarca, conformado por José María Ingenieros Contratistas E.I.R.L. (RUC 20600381726) y empresa Iconser S.A.C. (RUC 20481188955).
- **Supervisor de servicio:**
Consortio Supervisor San Alberto, conformado por Rafael Ingeniería y Construcción E.I.R.L. (RUC 20605422269) y Quiroz Ayasta Julio Cesar (RUC 10267226933).

Luego de detallarse algunos datos relacionados con la ejecución del servicio, debemos indicar que, durante el desarrollo del presente servicio de control simultáneo, en su modalidad de control concurrente (hito n.º 2 - Ejecución y valorización n.º 2), se examinó las siguientes actividades:

- Actividad n.º 01:** Verificar la participación de los profesionales del plantel clave propuestos.
- Actividad n.º 02:** Verificar la valorización del servicio n.º 02 y cumplimiento de plazos.
- Actividad n.º 03:** Comprobar la adecuada amortización de adelantos directos.
- Actividad n.º 04:** Verificar selectivamente el cumplimiento del servicio durante el proceso de su ejecución.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la ejecución y valorización n.º 2 del servicio "*Mantenimiento periódico del camino vecinal Emp. CA-100 (San Gregorio) Dv. Varapaccha – Agua Blanca – El Prado - Emp. CA - 100*", se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución del servicio, las cuales se exponen a continuación:

1. DEMORAS INJUSTIFICADAS EN LA EJECUCIÓN DE SERVICIO, PODRÍAN GENERAR INCUMPLIMIENTO A LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES, POSIBLES DAÑOS Y PERJUICIOS A LA ENTIDAD.

El 5 de enero de 2021 se iniciaron los trabajos del servicio "*Mantenimiento periódico del camino vecinal Emp. CA-100 (San Gregorio) Dv. Varapaccha – Agua Blanca – El Prado - Emp. CA - 100*", según se precisa en "Acta de inicio de ejecución de servicio".

Mediante Informe de Hito de Control n.º 003-2021-OCI/0377-SCC de 15 de febrero de 2021 se comunicó a la entidad la siguiente situación adversa: "*Retraso en la ejecución del servicio de mantenimiento podría afectar el plazo de la culminación del servicio y generar probables ampliaciones de plazo injustificadas y mayores gastos generales*".

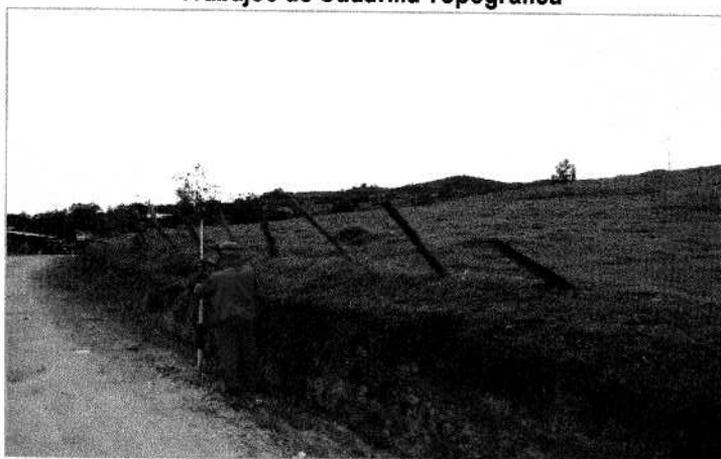
Producto de la inspección física realizada por la comisión de control al servicio de "*Mantenimiento periódico del camino vecinal Emp. CA-100 (San Gregorio) Dv. Varapaccha – Agua Blanca – El Prado - Emp. CA - 100*" (acta de inspección física) el día 1 de marzo de 2021, se advirtió que los



trabajos que se vienen ejecutando parcialmente desde el inicio del servicio a la fecha de la inspección son:

- 01.02 Trazo y Replanteo
- 01.03 Trazo y Replanteo (Obras de Arte)

Imagen n.º 1
Trabajos de Cuadrilla Topográfica



Fuente: Acta de Inspección Física de 1 de marzo de 2021.

Asimismo, se apreció que se continua con la ejecución de trabajos en la cantera denominada "La Montaña", en donde la excavadora 329 sigue extrayendo material y continua con la conformación de banquetas, tal como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.º 2
Excavadora 329 en un alto a las labores



Fuente: Acta de Inspección Física de 1 de marzo de 2021.



Ante la situación planteada, se puede advertir que desde el inicio del servicio de "Mantenimiento periódico del camino vecinal Emp. CA-100 (San Gregorio) Dv. Varapaccha – Agua Blanca – El Prado - Emp. CA - 100" a la fecha de realizada la inspección física por la comisión de control, han transcurrido 56 días calendarios; advirtiéndose que durante los meses de enero y febrero de 2021 el Consorcio Vial Cajamarca (ejecutor del servicio) tan solo viene ejecutando parcialmente dos (2) actividades principales, siendo éstas las de trazo y replanteo (01.02 y 01.02) y trabajos en cantera (02.01).

Reflejándose que el Contratista está incurriendo en demoras injustificadas durante el plazo de ejecución del servicio; asimismo, se debe tener en consideración que el plazo total para la culminación del servicio según el contrato de ejecución, es de 135 días calendarios.

Las demoras durante la ejecución del servicio, también han sido comunicadas por supervisión del mismo, es así que mediante informe n.° 011-2021-CSSA-RAJA-JS de 3 de marzo de 2021 el jefe de Supervisión hace de conocimiento a la Gerente de Infraestructura Urbano y Rural de la Entidad el estado actual de avance al mes de febrero de 2021, el cual se encuentra con un avance de 0.90% frente a un porcentaje programado de 19.55%.

Imagen n.° 3
Control de avance de la supervisión

2.5.1 Control de Avance Físico:

PERIODO	PROGRAMADO				EJECUTADO			
	Monto S/		% de Avance		Monto S/		% Avance	
	Mensual	Acumulado	Mensual	Acumulado	Mensual	Acumulado	Mensual	Acumulado
Inicio 05/01/2021	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Mes 1 -Ene.2021	188,182.29	188,182.29	2.61	2.61	56,815.10	56,815.10	0.79	0.79
Mes 2 -Feb.2021	1'219,865.67	1'408,047.96	16.94	19.55	8,231.27	65,046.37	0.11	0.90
Mes 3 -Mar.2021	2'339,183.09	3'747,231.05	32.48	52.03				
Mes 4 -Abr.2021	2'533,728.35	6'280,959.40	35.19	87.22				
Mes 5 -May.2021	920,014.19	7,200,973.58	12.78	100.00				

Fuente: Informe n.° 011-2021-CSSA-RAJA-JS de 3 de marzo de 2021.

Es importante también indicar que mediante carta n.° 022-2021-CSSA/JS recepcionada el 5 de marzo de 2021 por la entidad, el Consorcio Vial Cajamarca (ejecutor del servicio) presentó la valorización n.° 2, dicha valorización contiene el informe mensual n.° 002-2021-JDP-CVC del residente del servicio, en el cual se adjunta el cronograma de avance valorizado acelerado, tal como se muestra en la siguiente imagen.




Imagen n.º 4
Cronograma de avance acelerado

Item	Descripción	Und	Programado	ENERO		FEBRERO	
				05 al 31 Ene	%	01 al 28 Feb	%
01	OBRAS PRELIMINARES		191,234.71				
01.01	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPO	GLB	167,337.33	44,623.29	26.67	39,045.38	23.33
01.02	TRAZO Y REPLANTEO	KM	20,347.64	10,173.82	50.00	10,173.82	50.00
01.03	TRAZO Y REPLANTEO (OBRAS DE ARTE)	m2	3,549.74	1,774.87	50.00	1,774.87	50.00
02	PAVIMENTOS		2,438,461.58				
2.01	MATERIAL GRANULAR DE CANTERA PARA AFIRMADO ESTABILIZADO E=0	m3	2,434,539.27	73,036.18	3.00	535,598.64	22.00
2.02	MEJORAMIENTO DE SUELO	m3	3,922.31			1,232.73	31.43
03	TRANSPORTE		1,125,993.20				
03.01	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR HASTA 1 KM	M3K	212,398.72			38,939.77	18.33
03.02	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR MAYOR A 1 KM	M3K	852,694.54			117,245.50	13.75
03.03	TRANSPORTE DE MATERIAL PARA MEJORAMIENTO HASTA 1 KM	M3K	1,245.88			373.76	30.00
03.04	TRANSPORTE DE MATERIAL PARA MEJORAMIENTO MAYOR A 1 KM	M3K	7,071.04			2,121.31	30.00
03.05	TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA 1 KM	M3K	30,580.89				
03.06	TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE MAYOR A 1 KM	M3K	22,002.13				
04	OBRAS DE ARTE Y DRENAJE		1,237,018.41				
04.01	ALCANTARILLAS		891,157.79				
04.01.01	EXCAVACIÓN PARA ESTRUCTURAS EN MATERIAL SUELTO	m3	131,158.15			110,979.97	84.62
04.01.02	RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON MATERIAL PROPIO	m3	58,354.84				
04.01.03	RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	20,443.96				
04.01.04	CONCRETO CICLOPEO FC=175KG/CM2 + 30 % PM	m3	311,522.78				
04.01.05	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA	m3	62,184.75				
04.01.06	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	156,004.13				
04.01.07	TUBERÍA TMC D=36	m	82,640.52				
04.01.08	TUBERÍA TMC D=48	m	55,374.03				
04.01.09	TUBERÍA TMC D=60	m	13,474.63				
04.02	BADENES		310,393.54				
04.02.01	EXCAVACIÓN PARA ESTRUCTURAS EN MATERIAL SUELTO	m3	24,108.99				
04.02.02	RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	18,199.72				

Fuente: Informe mensual n.º 002-2021-JDP-CVC.

No obstante, se advierte el incumplimiento al cronograma que el mismo Consorcio Vial Cajamarca (ejecutor del servicio) adjunto a su valorización n.º 2, puesto que al 1 de marzo de 2021 (fecha en la que la comisión de control realizó inspección física) no se ha ejecutado lo programado, tal como se muestra en la misma valorización del servicio n.º 02, que a continuación se muestra.

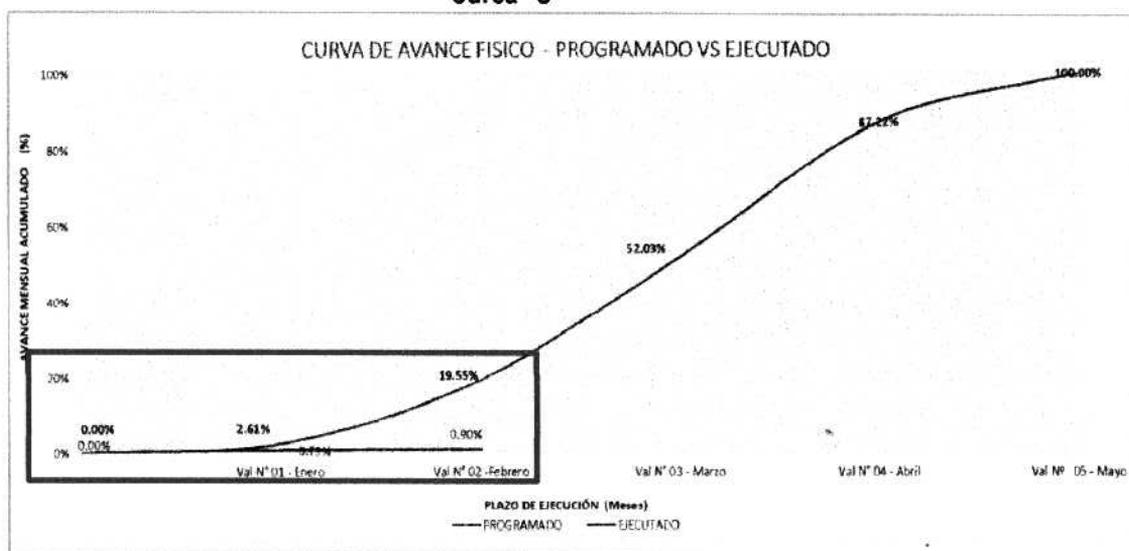
Imagen n.º 5
Valorización 02

ITEM	PARTIDAS	UNO	ANTERIOR			AVANCE		
			Metrado	Valorizado	%	Metrado	Valorizado	%
01	OBRAS PRELIMINARES							
01.01	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS	glt	0.10	S/. 22,311.85	13.33%			
01.02	TRAZO Y REPLANTEO	km	16.81	S/. 10,173.82	50.00%	7.81	S/. 6,088.91	26.00%
01.03	TRAZO Y REPLANTEO (OBRAS DE ARTE)	m2	786.03	S/. 1,774.87	50.00%	382.52	S/. 887.44	26.00%
02	PAVIMENTOS							
02.01	MATERIAL GRANULAR DE CANTERA PARA AFIRMADO ESTABILIZADO E=0	m3						
02.02	MEJORAMIENTO DEL SUELO	m3						
03	TRANSPORTE							
03.01	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR HASTA 1KM	m3k						
03.02	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR MAYOR 1KM	m3k						
03.03	TRANSPORTE DE MATERIAL PARA MEJORAMIENTO HASTA 1KM	m3k						
03.04	TRANSPORTE DE MATERIAL PARA MEJORAMIENTO MAYOR 1KM	m3k						
03.05	TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA 1KM	m3k						
03.06	TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE MAYOR 1KM	m3k						
04	OBRAS DE ARTE Y DRENAJE							
04.01	ALCANTARILLAS							

Fuente: Valorización n.º 02 de avance físico - febrero de 2021.

Además, se agregó imagen de la cursa "S" que presentó el mismo Consorcio Vial Cajamarca (ejecutor del servicio) en su valorización de servicio n.º 02, en cual se refleja gráficamente el grado de atraso que vienen dándose en la ejecución del servicio de "Mantenimiento periódico del camino vecinal Emp. CA-100 (San Gregorio) Dv. Varapaccha – Agua Blanca – El Prado – Emp. CA - 100".

Imagen n.º 6
Cursa "S"



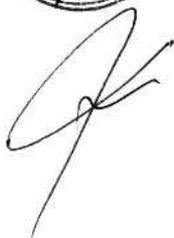
Fuente: Valorización n.º 02 de avance físico – febrero de 2021.

Finalmente se debe recordar que el expediente técnico del "Mantenimiento periódico del camino vecinal: Emp. CA-100 (San Gregorio) – DV Varapaccha – Agua Blanca – El Prado – Emp. CA-100", cuenta una programación Gantt, tal como se muestra a continuación:

Imagen n.º 7
Extracto de Programación Gantt

Id	Descripción Partida	Duración
1	INICIO	150 días
2	INICIO	0 días
3	OBRAS PRELIMINARES	135 días
4	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO	4 días
5	TRAZO Y REPLANTEO	8 días
6	TRAZO Y REPLANTEO (OBRAS DE ARTE)	4 días
7	PAVIMENTOS	117 días
8	MATERIAL GRANULAR DE CANTERA PARA AFIRMADO	117 días
9	MEJORAMIENTO DE SUELO	15 días
10	TRANSPORTE	116 días
11	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR HASTA 1 KM	74 días

Fuente: Expediente técnico del "Mantenimiento periódico del camino vecinal: Emp. CA-100 (San Gregorio) – DV Varapaccha – Agua Blanca – El Prado – Emp. CA-100".

De la programación Gantt del expediente se advierte que la movilización y desmovilización de equipos, el trazo y replanteo, no superan los 8 días de ejecución; sin embargo, estas actividades aún no han sido realizadas a pesar de haber transcurrido 56 días desde su ejecución al 1 de marzo de 2021.

La normativa aplicable a la situación expuesta es la siguiente:

- **Reglamento de la Ley n.º 30225 aprobado con Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018, modificado por Decreto Supremo n.º 377-2019-EF publicado el 14 de diciembre de 2019 y Decreto Supremo n.º 168-2020-EF, publicado el 30 de junio de 2020.**

"(...)

Artículo 164. Causales de resolución

164.1. La Entidad puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 36 de la Ley, en los casos en que el contratista:

- a) Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello;
- b) Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o
- c) Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

"(...)".

- **Bases integradas de Concurso Público n.º 01-2020-MPSM/CS – Contratación de la ejecución del servicio de "Mantenimiento periódico del camino vecinal: Emp. CA-100 (San Gregorio) – DV Varapaccha – Agua Blanca – El Prado – Emp.CA-100".**

"(...)

SECCIÓN ESPECÍFICA

CAPÍTULO III

3.1.1 CONSIDERACIONES GENERALES

3.1.1.3 ANTECEDENTES

"(...)

Por este motivo en Provias Descentralizado gestionó la priorización y elaboró el expediente técnico de la ejecución del servicio de "Mantenimiento periódico del camino vecinal: Emp. CA-100 (San Gregorio) – DV Varapaccha – Agua Blanca – El Prado – Emp.CA-100", el mismo que a través del Decreto Supremo N° 292-2020-EF cuenta con



el financiamiento a favor de la Municipalidad Provincial de San Miguel para la contratación y supervisión de su ejecución.
(...)

3.1.1.6 OBJETIVO GENERAL

El presente servicio de mantenimiento periódico tiene como objeto principal mejorar el estado de transitabilidad del campo vecinal en aquellos tramos que se encuentran en mal estado.

Así mismo los trabajos que se proyectan permitirán a los pobladores brindar mejores niveles de servicio como a transporte se refiere, para trasladar sus productos agrícolas entre otros, a los principales mercados de abastos disminuyendo los costos de transporte y mejorando los niveles de vida.

3.1.1.7 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ *Preservar las inversiones efectuadas en la construcción, el mejoramiento, la rehabilitación y el mantenimiento periódico de los caminos.*
 - ✓ *Garantizar la transitabilidad permanente para que los usuarios puedan circular diariamente por las vías, es decir, que las interrupciones para su movilización sean mínimas durante el año.*
 - ✓ *Proporcionar comodidad seguridad, economía en la circulación de los vehículos que utilizan los caminos.*
 - ✓ *Hacer un uso eficiente y eficaz de los limitados recursos destinados a mantenimiento vía*
 - ✓ *Atender las demandas de los usuarios viales y demás partes interesadas.*
 - ✓ *Promover una mayor movilización de bienes y de personas en la región.*
 - ✓ *Mejorar continuamente los instrumentos y las técnicas de mantenimiento vías.*
- (...)

3.1.1.15 PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia del presente requerimiento se prestarán en el plazo de ciento treinta y cinco (135) días calendario en concordancia con lo establecido en el expediente técnico dicho plazo admite reducción y en caso el comité de selección determine el factor de evaluación, no deberá permitirse la reducción en más de diez días calendario a efectos de no suponer un riesgo en incumplimiento contractual.
(...)

3.1.2 CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

(...)

3.1.2.10 RESOLUCIÓN DE CONTRATO



*Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32,3 del artículo 32 y el artículo 35 de la ley de contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de a la ley de contrataciones del Estado.
(...)"*

- **Contrato n.º 023 para la ejecución del servicio de Mantenimiento periódico del camino vecinal Emp.Ca 100 (San Gregorio) DV. Varapaccha – Ag. Blanca – Emp. CA 100 del distrito de San Miguel – provincia de San Miguel – departamento de Cajamarca de 18 de diciembre de 2020.**

"(...)

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

(...)

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

(...)"

- **Contrato n.º 013 para la contratación de consultoría en general para la supervisión del servicio de Mantenimiento periódico del camino vecinal Emp.Ca 100 (San Gregorio) DV. Varapaccha – Ag. Blanca – Emp. CA 100 del distrito de San Miguel – provincia de San Miguel – departamento de Cajamarca de 24 de noviembre de 2020.**

"(...)

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría en general para la supervisión del servicio de mantenimiento periódico del camino vecinal Emp.CA 100 (San Gregorio) DV. Varapaccha – Ag. Blanca – Emp. CA 100 del distrito de San Miguel – provincia de San Miguel – departamento de Cajamarca.

(...)"

El aspecto comunicado podría generar incumplimiento a las estipulaciones contractuales, posibles daños y perjuicios a la entidad.



2. EJECUCIÓN DE SERVICIO SE ESTÁ REALIZANDO SIN CONTAR CON LA PRESENCIA DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS, LO CUAL PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD DEL SERVICIO Y LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES.

Según lo establecido en las bases integradas de Concurso Público n.º 01-2020-MPSM/CS – Contratación de la ejecución del servicio de *“Mantenimiento periódico del camino vecinal: Emp. CA-100 (San Gregorio) – DV Varapaccha – Agua Blanca – El Prado – Emp. CA-100”*, forman parte del plantel profesional clave necesario para la ejecución de la prestación, los siguientes cargos:

- Residente del servicio (Ingeniero Civil).
- Asistente del residente (Ingeniero Civil).
- Especialista en suelos y pavimentos (Ingeniero Civil).
- Especialista en obras de arte y drenaje (Ingeniero Civil).
- Especialista en seguridad de obra y medio ambiente (Ingeniero Civil o industrial o cualquier especialidad de ingeniería).

Es así que la oferta del Consorcio Vial Cajamarca (ejecutor del servicio) contempla en los cargos antes mencionados a los siguientes profesionales:

Residente de servicio	:	Ing. Civil Jorge Delgado Peña.
Asistente de residente	:	Ing. Civil Jorge Rodas Balcázar.
Especialista en Suelos y Pavimentos	:	Ing. Walter Michael Cabellos Sánchez.
Especialista en Obras de Arte y Drenaje	:	Ing. Javier Arturo Lázaro Gallardo.
Especialista en Seguridad de Obra y Medio Ambiente	:	Ing. Juliana Alexandra Contreras Vera.

Asimismo, como bien lo indican las bases integradas de Concurso Público n.º 01-2020-MPSM/CS – Contratación de la ejecución del servicio de *“Mantenimiento periódico del camino vecinal: Emp. CA-100 (San Gregorio) – DV Varapaccha – Agua Blanca – El Prado – Emp. CA-100”*, en su numeral 3.1.2.3: *“Se ha consignado personal necesario para la ejecución de la prestación, siendo aquel que resulta esencialmente para la ejecución de la prestación”*; es decir los precitados profesionales son parte fundamental para que la ejecución del servicio se realice conforme a las estipulaciones contractuales.

No obstante, durante la inspección física de los días 1 y 3 de marzo de 2021 (Acta de verificación de permanencia de personal y equipos) realizadas por la comisión de control, se advirtió la ausencia de todos los profesionales antes citados, advirtiéndose las siguientes situaciones:

- A cargo de la residencia del servicio se encontró el Ing. Jerson Manuel Alcalde Chapa.
- A cargo de la Seguridad de Obra y Medio Ambiente, se encontró a la Ing. Tania Jajaira Rodríguez Sevillano.
- Respecto al cargo de *“Especialista en Suelos y Pavimentos”*, no se encontró a nadie; sin embargo, se manifestó que quien se hará cargo del puesto será la Ing. Janeth Rodríguez Villanueva.



- Respecto a los cargos de "Asistente de servicio" y "Especialista en Obras de Arte y Drenaje", no se ha manifestado ninguna razón de su ausencia.

Sumado a todo lo antes mencionado, se recuerda que el expediente técnico, el cual es la base para la ejecución del servicio de mantenimiento, contempla en sus gastos generales el siguiente detalle:

Imagen n.º 8
Análisis de Gastos Generales-Mano de Obra Indirecta

Análisis de Gastos Generales						
Gastos Generales Variables						
Item	Descripción	Und.	Cant. Descripción	Cant. Unidad	Precio Unitario S/.	Valor Total S/.
I	Mano de Obra Indirecta					
A	Área de Producción					
1	Ing. Residente de Obra (Inc. Leyes Sociales)	Mes	1.00	4.50	13000.00	58500.00
2	Ing. Asistente de Obra (Inc. Leyes Sociales)	Mes	1.00	4.50	8000.00	36000.00
3	Ing. Especialista en Suelos y Pavimentos (Inc. Leyes Sociales)	Mes	1.00	4.50	7000.00	31500.00
4	Ing. Especialista en Obras de Arte y Drenaje (Inc. Leyes Sociales)	Mes	1.00	3.00	7000.00	21000.00
5	Ing. Especialista en Seguridad de Obra y Medio Ambiente (Inc. Leyes Sociales)	Mes	1.00	4.50	7000.00	31500.00

Fuente: Expediente Técnico.

Como se puede apreciar, según el detalle de la mano de obra indirecta, se ha contemplado a los profesionales claves durante la ejecución de todo el servicio, salvo en el caso del Especialista en Obras de Arte y Drenaje.

Sumado a todo lo antes descrito, se presentaron las siguientes situaciones:

- **Respecto al Residente de Servicio**

Con carta n.º 009-2021-JDP-CVC de 24 de febrero de 2021 el Ing. Jorge Delgado Peña presentó su renuncia al cargo de Residente de Servicio.

En relación a lo indicado, el Consorcio Vial Cajamarca (ejecutor del servicio) tramitó el cambio de residente de servicio ante la Entidad, como resultado de dicho trámite mediante informe n.º 117-2021-MPSM/PAAB-SGEO de 4 de marzo de 2021 la Sub Gerencia de Ejecución de Obras emite su opinión respecto al cambio del profesional ante la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, siendo está desfavorable para el cambio.

Estando a lo indicado el 10 de marzo de 2021 el Consorcio Vial Cajamarca recepcionó documento mediante el cual la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad le comunicó la improcedencia del cambio de profesional.

En relación a lo indicado, desde el 24 de febrero de 2021 el servicio de "Mantenimiento periódico del camino vecinal: Emp. CA-100 (San Gregorio) – DV Varapaccha – Agua Blanca – El Prado – Emp. CA-100", se encuentra ejecutándose sin la participación del profesional propuesto y sin contar con la aprobación de cambio propuesto.



- **Respecto al Asistente de Residente.**

Con documento s/n de 28 de febrero de 2021 el Ing. Jorge Rodas Balcázar presentó su renuncia al cargo de asistente del residente.

En relación a lo indicado, el Consorcio Vial Cajamarca (ejecutor del servicio) tramitó el cambio de asistente del residente ante la Entidad, como resultado de dicho trámite mediante informe n.º 118-2021-MPSM/PAAB-SGEO de 4 de marzo de 2021 la Sub Gerencia de Ejecución de Obras emite su opinión respecto al cambio de asistente de residencia ante la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, siendo está desfavorable para el cambio de asistente de residente.

Estando a lo indicado el 10 de marzo de 2021 el Consorcio Vial Cajamarca recepcionó documento mediante el cual la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad le comunicó la improcedencia del cambio de profesional.

En relación a lo indicado, desde el 28 de febrero de 2021 el servicio de "Mantenimiento periódico del camino vecinal: Emp. CA-100 (San Gregorio) – DV Varapaccha – Agua Blanca – El Prado – Emp.CA-100", se encuentra ejecutándose sin la participación del profesional propuesto y sin contar con la aprobación de cambio del profesional.

- **Respecto al Especialista en Suelos y Pavimentos**

Mediante carta de renuncia de 25 de febrero del 2021 el Ing. Walter Michael Cabellos Sánchez presentó su renuncia al cargo de Especialista en Suelos y Pavimentos.

En relación a lo indicado, el Consorcio Vial Cajamarca (ejecutor del servicio) tramitó el cambio del Especialista en Suelos y Pavimentos ante la Entidad, como resultado de dicho trámite mediante informe n.º 119-2021-MPSM/PAAB-SGEO de 4 de marzo de 2021 la Sub Gerencia de Ejecución de Obras emite su opinión respecto al cambio del Especialista en Suelos y Pavimentos ante la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, siendo está favorable.

Estando a lo indicado el 10 de marzo de 2021 el Consorcio Vial Cajamarca recepcionó documento mediante el cual la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad le comunicó la procedencia del cambio de profesional.

En relación a lo indicado, desde el 25 de febrero de 2021 al 10 de marzo de 2021 el servicio de "Mantenimiento periódico del camino vecinal: Emp. CA-100 (San Gregorio) – DV Varapaccha – Agua Blanca – El Prado – Emp.CA-100", se encontró ejecutando con profesional distinto al propuesto y sin la autorización de la Entidad.

- **Respecto al Especialista en Seguridad de Obra y Medio Ambiente**

Con carta de renuncia de 24 de febrero de 2021 la Ing. Juliana Alexandra Contreras Vera presentó su renuncia al cargo de Especialista en Seguridad de Obra y Medio Ambiente.



En relación a lo indicado, el Consorcio Vial Cajamarca (ejecutor del servicio) tramitó el cambio de Especialista en Seguridad de Obra y Medio Ambiente ante la Entidad, como resultado de dicho trámite mediante informe n.º 120-2021-MPSM/PAAB-SGEO de 4 de marzo de 2021 la Sub Gerencia de Ejecución de Obras emite su opinión respecto al cambio de asistente de residencia ante la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, siendo está desfavorable para el cambio.

Estando a lo indicado el 10 de marzo de 2021 el Consorcio Vial Cajamarca recepcionó documento mediante el cual la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad le comunicó la improcedencia del cambio de profesional.

En relación a lo indicado, desde el 24 de febrero de 2021 el servicio de "Mantenimiento periódico del camino vecinal: Emp. CA-100 (San Gregorio) – DV Varapaccha – Agua Blanca – El Prado – Emp.CA-100", se encuentra ejecutándose sin la participación del profesional propuesto y sin contar con la aprobación de cambio del profesional.

Como se puede advertir, la ejecución del servicio de mantenimiento se está realizando con la ausencia del personal clave esencialmente requerido y ofertado por el Consorcio Vial Cajamarca; al respecto, se debe recordar que mediante anexo n.º 2 "Declaración Jurada" el representante que forma parte de la oferta del Consorcio Vial Cajamarca (ejecutor de servicio) se declaró bajo juramento: "*viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro*".

La normativa aplicable a la situación expuesta es la siguiente:

- **Reglamento de la Ley n.º 30225 aprobado con Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018, modificado por Decreto Supremo n.º 377-2019-EF publicado el 14 de diciembre de 2019 y Decreto Supremo n.º 168-2020-EF, publicado el 30 de junio de 2020.**

"(...)

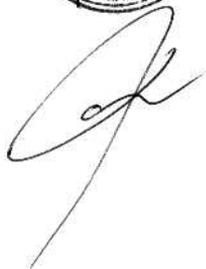
Artículo 161. Penalidades

161.1. El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales a partir de la información brindada por el área usuaria, las mismas que son objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.

161.2. La Entidad prevé en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

(...)



Artículo 163. Otras penalidades

163.1. Los documentos del procedimiento de selección pueden establecer penalidades distintas a la mencionada en el artículo 162, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, incluyen los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

163.2. Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora. (...).

- **Contrato n.º 023 para la ejecución del servicio de Mantenimiento periódico del camino vecinal Emp.Ca 100 (San Gregorio) DV. Varapaccha – Ag. Blanca – Emp. CA 100 del distrito de San Miguel – provincia de San Miguel – departamento de Cajamarca de 18 de diciembre de 2020.**

(...)

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

(...)

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras Penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de efectuar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituto.	Se aplicará 0,5 de una UIT por cada día de ausencia del personal	Se descontará en cada pago conforme al informe del inspector.
	(...)		
5	Ausencia del ING. Residente del servicio.	Se aplicará 0.50 de una UIT por cada día de ausencia	Se descontará en cada pago conforme al informe del inspector.

(...).

- **Bases integradas de Concurso Público n.º 01-2020-MPSM/CS – Contratación de la ejecución del servicio de “Mantenimiento periódico del camino vecinal: Emp. CA-100 (San Gregorio) – DV Varapaccha – Agua Blanca – El Prado – Emp.CA-100”.**

(...)



CAPITULO III

REQUERIMIENTO

(...)

3.1.2.7. OTRAS PENALIDADES

(...)

Otras Penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de efectuar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituto	Se aplicará 0,5 de una UIT por cada día de ausencia del personal	Se descontará en cada pago conforme al informe del inspector.
	(...)		
5	Ausencia del ING. Residente del servicio	Se aplicará 0.50 de una UIT por cada día de ausencia	Se descontará en cada pago conforme al informe del inspector.

(...)"

- **Expediente técnico del "Mantenimiento periódico del camino vecinal Emp. CA-100 (San Gregorio) Dv. Varapaccha – Agua Blanca – El Prado - Emp. CA - 100".**

(...)

VOLUMEN IV

COSTOS Y PRESUPUESTOS

(...)

4.03 ANALISIS DE GASTOS GENERALES



Análisis de Gastos Generales						
Gastos Generales Variables						
Item	Descripción	Und.	Cant. Descripción	Cant. Unidad	Precio Unitario S/	Valor Total S/
1	Mano de Obra indirecta					
A	Área de Producción					
1	Ing. Residente de Obra (Inc. Leyes Sociales)	Mes	1.00	4.50	13000.00	58500.00
2	Ing. Asistente de Obra (Inc. Leyes Sociales)	Mes	1.00	4.50	8000.00	36000.00
3	Ing. Especialista en Suelos y Pavimentos (Inc. Leyes Sociales)	Mes	1.00	4.50	7000.00	31500.00
4	Ing. Especialista en Obras de Arte y Drenaje (Inc. Leyes Sociales)	Mes	1.00	3.00	7000.00	21000.00
5	Ing. Especialista en Seguridad de Obra y Medio Ambiente (Inc. Leyes Sociales)	Mes	1.00	4.50	7000.00	31500.00

(...)"

El aspecto comunicado podría afectar la calidad del servicio y las estipulaciones contractuales.

- SUPERVISIÓN DE SERVICIO SE ESTÁ REALIZANDO SIN CONTAR CON LA PRESENCIA DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS, LO CUAL PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD DEL SERVICIO Y LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES.**

Según lo establecido en las bases integradas de la Adjudicación Simplificada n.º 008-2020-MPSM/CS - Contratación del servicio de consultoría en general para la supervisión del "Mantenimiento periódico del camino vecinal: Emp. CA-100 (San Gregorio) – DV Varapaccha – Agua Blanca – El Prado – Emp. CA-100", forman parte del plantel profesional clave necesario para la supervisión, los siguientes cargos:

- Jefe de supervisión (Ingeniero Civil).
- Asistente de supervisión (Ingeniero Civil).
- Especialista Ambiental y Social (Ingeniero Civil o ambiental o cualquier especialidad de ingeniería).
- Especialista en Suelos y Pavimentos (Ingeniero Civil).

Es así que la oferta del Consorcio Supervisor San Alberto contempla en los cargos antes mencionados a los siguientes profesionales:

Jefe de supervisión	:	Ing. Rafael Alexander Inoñan Amaya.
Asistente de supervisión	:	Ing. Octavio Napoleón Vásquez Fernández.
Especialista Ambiental y Social	:	Ing. Claudia Patricia Loayza Cotrina.
Especialista en Suelos y Pavimentos	:	Ing. Eleana Mercedes Acosta Solano.

No obstante, durante la inspección física de los días 1 y 3 de marzo de 2021 (Acta de verificación de permanencia de personal y equipos) realizada por la comisión de control, se advirtió la ausencia de todos los profesionales, excepto la del jefe de supervisión.

Como se puede advertir, la ejecución de la prestación se está realizando con la ausencia del personal clave esencialmente requerido; asimismo, se debe indicar que según anexo n.º 2 "Declaración Jurada" el representante común del Consorcio Supervisor San Alberto declaró bajo juramento: "viii. *Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro*".

La normativa aplicable a la situación expuesta es la siguiente:

- **Reglamento de la Ley n.º 30225 aprobado con Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018, modificado por Decreto Supremo n.º 377-2019-EF publicado el 14 de diciembre de 2019 y Decreto Supremo n.º 168-2020-EF, publicado el 30 de junio de 2020.**

"(...)

Artículo 161. Penalidades

161.1. *El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales a partir de la información brindada por el área usuaria, las mismas que son objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.*



161.2. La Entidad prevé en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

(...)

Artículo 163. Otras penalidades

163.1. Los documentos del procedimiento de selección pueden establecer penalidades distintas a la mencionada en el artículo 162, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, incluyen los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

163.2. Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora. (...).

- **Contrato n.º 013 para la contratación de consultoría en general para la supervisión del servicio de Mantenimiento periódico del camino vecinal Emp.Ca 100 (San Gregorio) DV. Varapaccha – Ag. Blanca – Emp. CA 100 del distrito de San Miguel – provincia de San Miguel – departamento de Cajamarca de 24 de noviembre de 2020.**

(...)

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PENALIDADES

(...)

ADICIONALES DE OTRAS PENALIDADES

Nº	CAUSALES	PENALIDAD (FORMA DE CALCULO)	PROCEDIMIENTO
	(...)		
2	Ausencia del Ing. Especialista en Suelos y Pavimentos en campo (lugar de ejecución del Mantenimiento Periódico)	Se aplicará 0.5 de una UIT por cada día de ausencia.	Se descontará en cada pago conforme al informe del área usuaria (administrador de contrato) de la Entidad.
3	Ausencia del Ing. Socio Ambiental en campo (lugar de ejecución del Mantenimiento Periódico)	Se aplicará 0.5 de una UIT por cada día de ausencia.	Se descontará en cada pago conforme al informe del área usuaria (administrador de contrato) de la Entidad.
4	Ausencia del Ing. Asistente en campo (lugar de ejecución del Mantenimiento Periódico)	Se aplicará 0.5 de una UIT por cada día de ausencia.	Se descontará en cada pago conforme al informe del área usuaria (administrador de contrato) de la Entidad.
	(...)		

(...).



- **Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la Contratación del Servicio de Consultoría en General, aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD, para la contratación del Servicio de Consultoría en General para la Supervisión del "Mantenimiento periódico del Camino Vecinal: Emp. CA-100 (San Gregorio)-Dv. Varapaccha-Agua Blanca-El Prado-Emp. CA-100"**

(...)

CAPITULO III
REQUERIMIENTO

(...)

6.23.2 Otras penalidades

Nº	CAUSALES	PENALIDAD (FORMA DE CALCULO)	PROCEDIMIENTO
	(...)		
2	Ausencia del Ing. Especialista en Suelos y Pavimentos en campo (lugar de ejecución del Mantenimiento Periódico)	Se aplicará 0.5 de una UIT por cada día de ausencia.	Se descontará en cada pago conforme al informe del área usuaria (administrador de contrato) de la Entidad.
3	Ausencia del Ing. Socio Ambiental en campo (lugar de ejecución del Mantenimiento Periódico)	Se aplicará 0.5 de una UIT por cada día de ausencia.	Se descontará en cada pago conforme al informe del área usuaria (administrador de contrato) de la Entidad.
4	Ausencia del Ing. Asistente en campo (lugar de ejecución del Mantenimiento Periódico)	Se aplicará 0.5 de una UIT por cada día de ausencia.	Se descontará en cada pago conforme al informe del área usuaria (administrador de contrato) de la Entidad.
	(...)		

(...)"

El aspecto comunicado podría afectar la calidad del servicio y las estipulaciones contractuales.



4. **CONTRATISTAS A CARGO DE LA EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO NO CUENTAN CON EL EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO OFERTADO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO; LO CUAL PODRÍA GENERAR LA POSIBILIDAD DE QUE EL AVANCE DEL SERVICIO SE VEA AFECTADO Y DE QUE SE INCUMPLA CON LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES.**

Las bases integradas de Concurso Público n.º 01-2020-MPSM/CS – Contratación de la ejecución del servicio de "Mantenimiento periódico del camino vecinal: Emp. CA-100 (San Gregorio) – DV Varapaccha – Agua Blanca – El Prado – Emp. CA-100" y las bases integradas de la Adjudicación Simplificada n.º 008-2020-MPSM/CS – Contratación del servicio de consultoría en general para la supervisión del servicio, precisan el detalle de equipamiento estratégico requerido, tanto para el Consorcio Vial Cajamarca (ejecutor del servicio) y Consorcio Supervisor San Alberto, según se detalla a continuación:

Cuadro n.º 2

Equipamiento estratégico para ejecución de servicio

Consorcio Vial Cajamarca	Consorcio Supervisor San Alberto
01 camión Cisterna 4X2 (AGUA) 122 HP 2000 03 camión Volquete 10 m3 02 cargador s/lantas 125-155 HP 3 YD3 01 compactador VIBR Tipo Plancha 7HP 01 motoniveladora de 125HP 01 retroexcavador s/lantas 58HP 1 YD3 01 rodillo Liso VIBR AUTOP 101-135HP 10-12T 01 tractor de Orugas DE 190-240HP 01 mezcladora de Concreto de 9-11P3 01 mezclador de Concreto 4HP 2.40 01 estación Total 01 nivel Topográfico	01 camioneta Pickup de doble tracción (incluido conductor y combustible) 01 estación total y prismas. 01 nivel de ingeniero y mira. 01 equipo de cómputo (Pc o laptop i7 más impresora) 01 cámara Go Pro y Radio. 01 laboratorio de concreto, suelos y pavimentos.

Fuente: Bases integradas de los procedimientos de selección.

Elaborado por: Comisión de Control.

No obstante, durante la inspección física al servicio realizado por la comisión de control el 1 de marzo de 2021 (Acta de verificación de permanencia de personal y equipos), se advierte el siguiente estado en el caso del equipamiento del Consorcio Vial Cajamarca:

Cuadro n.º 3
Permanencia de equipamiento estratégico - Consorcio Vial Cajamarca

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PERMANENCIA EN EL SERVICIO
1	Camión Cisterna 4X2 (AGUA) 122 HP 2000	Und.	SI (Placa T7C-931)
2	Camión Volquete 10 m3	Und.	NO
3	Cargador s/lantas 125-155 HP 3 YD3	Und.	NO
4	Compactador VIBR Tipo Plancha 7HP	Und.	NO
5	Motoniveladora de 125HP	Und.	NO
6	Retroexcavador s/lantas 58HP 1 YD3	Und.	NO
7	Rodillo Liso VIBR AUTOP 101-135HP 10-12T	Und.	NO
8	Tractor de Orugas DE 190-240HP	Und.	NO
9	Mezcladora de Concreto de 9-11P3	Und.	NO
10	Mezclador de Concreto 4HP 2.40"	Und.	NO
11	Estación Total	Und.	SI
12	Nivel Topográfico	Und.	NO

Fuente: Acta de verificación de permanencia de personal y equipos de 1 de marzo de 2021.

Elaborado por: Comisión de Control.

Respecto al equipamiento del Consorcio Supervisor San Alberto, se advirtió lo siguiente:

Cuadro n.º 4
Permanencia de equipamiento estratégico - Consorcio Supervisor San Alberto



ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PERMANENCIA EN EL SERVICIO
1	Camioneta Pick Up	Und.	SI
2	Estación Total y Prismas	Und.	NO
3	Nivel de Ingeniero y Mira	Und.	NO
4	Equipo de cómputo +PC	Und.	SI
5	Cámara Go Pro+Radio	Und.	NO

Fuente: Acta de verificación de permanencia de personal y equipos de 1 de marzo de 2021.
Elaborado por: Comisión de Control.

Como se puede observar, ni el Consorcio Vial Cajamarca ni el Consorcio Supervisor San Alberto, están cumpliendo el equipamiento estratégico ofertado.

Finalmente, se debe indicar que según anexo n.º 2 "Declaración Jurada" los representantes comunes del Consorcio Vial Cajamarca y Consorcio Supervisor San Alberto, declararon bajo juramento: "viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro".

La normativa aplicable a la situación expuesta es la siguiente:

- **Reglamento de la Ley n.º 30225 aprobado con Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018, modificado por Decreto Supremo n.º 377-2019-EF publicado el 14 de diciembre de 2019 y Decreto Supremo n.º 168-2020-EF, publicado el 30 de junio de 2020.**

"(...)

Artículo 138. Contenido del Contrato

138.1. El contrato está conformado por el documento que lo contiene, los documentos del procedimiento de selección que establezcan reglas definitivas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

"(...)"

- **Contrato n.º 023 para la ejecución del servicio de Mantenimiento periódico del camino vecinal Emp.Ca 100 (San Gregorio) DV. Varapaccha – Ag. Blanca – Emp. CA 100 del distrito de San Miguel – provincia de San Miguel – departamento de Cajamarca de 18 de diciembre de 2020.**

"(...)

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.




(...)"

- **Bases integradas de Concurso Público n.º 01-2020-MPSM/CS – Contratación de la ejecución del servicio de “Mantenimiento periódico del camino vecinal: Emp. CA-100 (San Gregorio) – DV Varapaccha – Agua Blanca – El Prado – Emp.CA-100”.**

(...)"

B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Camión Cisterna 4X2 (AGUA) 122 HP 2000	Und.	01
2	Camión Volquete 10 m3	Und.	03
3	Cargador s/llantas 125-155 HP 3 YD3	Und.	02
4	Compactador VIBR Tipo Plancha 7HP	Und.	01
5	Motoniveladora de 125HP	Und.	01
6	Retroexcavador s/llantas 58HP 1 YD3	Und.	01
7	Rodillo Liso VIBR AUTOP 101-135HP 10-12T	Und.	01
8	Tractor de Orugas DE 190-240HP	Und.	01
9	Mezcladora de Concreto de 9-11P3	Und.	01
10	Mezclador de Concreto 4HP 2.40"	Und.	01
11	Estación Total	Und.	01
12	Nivel Topográfico	Und.	01

(...)"

➤ **Contrato n.º 013 para la contratación de consultoría en general para la supervisión del servicio de Mantenimiento periódico del camino vecinal Emp.Ca 100 (San Gregorio) DV. Varapaccha – Ag. Blanca – Emp. CA 100 del distrito de San Miguel – provincia de San Miguel – departamento de Cajamarca de 24 de noviembre de 2020.**

(...)"

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PENALIDADES

ADICIONALES DE OTRAS PENALIDADES

Nº	CAUSALES	PENALIDAD (FORMA DE CALCULO)	PROCEDIMIENTO
----	----------	------------------------------	---------------

	(...)		
5	No efectuar control de calidad con los recursos exigidos (laboratorios, vehículos, etc.)	Se aplicará 0.25 de una UIT por cada Evento detectado	Se descontará en cada pago conforme al informe del área usuaria (administrador de contrato) de la Entidad.
6	Por incumplimiento de obligaciones, funciones, responsabilidades y facultades establecidas en los términos de Referencia	Se aplicará 0.25 de una UIT por cada incumplimiento	Se descontará en cada pago conforme al informe del área usuaria (administrador de contrato) de la Entidad.

(...)"

- **Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la Contratación del Servicio de Consultoría en General, aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD, para la contratación del Servicio de Consultoría en General para la Supervisión del "Mantenimiento periódico del Camino Vecinal: Emp. CA-100 (San Gregorio)-Dv. Varapaccha-Agua Blanca-El Prado-Emp. CA-100"**

"(...)

B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.2 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

- Una (1) Camionetas Pickup de doble tracción (incluido conductor y combustible)
- Un (1) Estación total y prismas.
- Un (1) Nivel de ingeniero y mira.
- Un (1) Equipo de cómputo (Pc o laptop i7 más impresora)
- Una (1) Cámara Go Pro y Radio.
- Un (1) Laboratorio de concreto, suelos y pavimentos.

(...)"

El aspecto comunicado podría generar la posibilidad de que el avance del servicio se vea afectado y de que se incumpla con las estipulaciones contractuales.

5. A LOS DOS MESES DE INICIADO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO AÚN NO SE HA IMPLEMENTADO LAS MEDIDAS PREVENTIVAS PARA EVITAR EL CONTAGIO DEL COVID-19 EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, LO CUAL PODRÍA OCASIONAR FUTUROS CONTAGIOS Y PROPAGACIÓN DEL COVID-19.

Durante la inspección física realizada por la comisión de control el 1 de marzo de 2021 (acta de inspección física), se aprecia que la implementación de las medidas preventivas frente al COVID-19, se mantienen igual que la última visita realizada por la comisión de control (3 y 4 de febrero de 2021); lo cual le fue comunicado a la Entidad mediante informe de control Informe de Hito de Control n.° 003-2021-OC/0377-SCC de 15 de febrero de 2021: *"Medidas preventivas para evitar el contagio del COVID-19 no han sido implementadas al 100%, generándose el riesgo de contagio y propagación del COVID-19"*.



Asimismo, se debe indicar que han transcurrido 56 días desde el inicio del servicio al 1 de marzo de 2021; sin embargo, la partida 07 "Medidas preventivas para evitar el contagio del COVID-19" no ha sido ejecutada al 100%, tal como se puede apreciar en el siguiente detalle:

Cuadro n.º 5

Implementación de medidas preventivas para evitar el contagio del COVID-19

MEDIDAS PREVENTIVAS PARA EVITAR EL CONTAGIO DEL COVID-19		UNIDAD	IMPLEMENTADO
1	Limpieza y desinfección de todos los ambientes de trabajo		
	Personal y EPP COVID para limpieza de Ambientes, Mobiliario, Herramientas, Equipos	mes	NO
	Personal de Limpieza	und	NO
	Respirador 3m 6200/ con Cartuchos 7093 y lentes con Ventosa	und	NO
	Traje de Bioseguridad	und	NO
	Guantes para protección biológica.	und	NO
	Botas Sanidad Seguridad Industrial Pvc Reforzado	und	NO
	Implementos para Limpieza y desinfección diaria de Ambientes, Mobiliario Herramientas, Equipos		
	Bolsas de desechos (paquetes 100 und, 140 lt)	pqte	NO
	Contenedores para Material biocontaminado (EPP), de 120 litros, rojo con tapa y ruedas.	und	NO
2	Evaluación, identificación y vigilancia permanente de los trabajadores x 2 años		
	Historia Clínica, Anexo 01, Anexo 02, otros	glb	NO
	Kit Completo (Incluye: test, servicio de toma de muestra, entrega de resultados y certificados)	und	NO
	Campañas de Vacunación como parte del Programa de Vigilancia de la Salud de los trabajadores: Influenza y neumococo.	glb	NO
	Toma de Temperatura		
	Lic. Enfermera	und	NO
	Termómetro Digital-GF	und	NO
3	Equipos de protección personal contra el COVID-19		
	Para Personal de Obra		
	Mascarilla quirúrgica	und	SI
	Para Personal de Salud		
	Gorro quirúrgico descartable	und	NO
	Respirador N95	und	NO
	Lentes Protectores con ventosa	und	NO
	Mandilón descartable	und	NO
	Guantes de Latex descartables	und	SI
4	Limpieza y desinfección de las unidades de transporte de los trabajadores		
	Limpieza y desinfección de unidades de transporte		
	Personal de Limpieza	mes	NO
	Respirador 3m 6200/con Cartuchos 7093 y Lentes con Ventosa	und	NO
	Traje de Bioseguridad	und	NO




MEDIDAS PREVENTIVAS PARA EVITAR EL CONTAGIO DEL COVID-19	UNIDAD	IMPLEMENTADO
Guantes para protección biológica	und	NO
Botas Sanidad Seguridad Industrial Pvc reforzado	und	NO
Implementos para Limpieza diaria de unidad de transporte		
Materiales y equipos de desinfección de autos (limpiador multipropósito de autos + alcohol 70+ pistola Neumática)	glb	NO
Bolsas de desechos (paquetes 100 und, 75 lt)	pqte	NO
Artículos de Higiene de unidad de transporte		
Jabón Líquido	und	NO
Papel Toalla	und	NO
Alcohol Gel	und	NO

Fuente: Acta de Inspección física.

Elaborado por: Comisión de Control.

Como se puede apreciar, la ejecución del servicio Mantenimiento periódico del camino vecinal Emp.Ca 100 (San Gregorio) DV. Varapaccha – Ag. Blanca – Emp. CA 100 del distrito de San Miguel – provincia de San Miguel – departamento de Cajamarca, está siendo ejecutado sin contar con las medidas preventivas para evitar el contagio del COVID-19, siendo una de las principales omisiones, el no contar con el personal de salud en campo para el monitoreo correspondiente.

La normativa aplicable a la situación expuesta es la siguiente:

- **Resolución Ministerial n.º 972-2020-MINSA que aprueba “Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2” de 27 de noviembre de 2020.**

“(…)”

II. FINALIDAD

Contribuir con la disminución de riesgo de transmisión de la COVID-19 en el ámbito laboral, implementando lineamientos generales para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición.

“(…)”.

- **Expediente técnico del “Mantenimiento periódico del camino vecinal Emp. CA-100 (San Gregorio) Dv. Varapaccha – Agua Blanca – El Prado - Emp. CA - 100”.**

“(…)”

VOLUMEN VIII

PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO

“(…)”.

- **Contrato n.º 023 para la ejecución del servicio de Mantenimiento periódico del camino vecinal Emp.Ca 100 (San Gregorio) DV. Varapaccha – Ag. Blanca – Emp. CA 100 del distrito de San Miguel – provincia de San Miguel – departamento de Cajamarca de 18 de diciembre de 2020.**



"(...)

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

"(...)"

El aspecto comunicado podría ocasionar futuros contagios y propagación del COVID-19.

6. **RECURSOS OTORGADOS EN CALIDAD DE ADELANTO DIRECTO A CONTRATISTA QUE VIENE INCUMPLIENDO CON LOS AVANCES PROGRAMADOS PARA LA EJECUCIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO, GENERA LA POSIBILIDAD QUE LOS RECURSOS SEAN UTILIZADOS PARA FINES DISTINTOS A LOS PREVISTOS Y QUE NO SE CUMPLA CON EL OBJETO DEL CONTRATO.**

Mediante comprobante de pago n.º 2534-2020 de 30 de diciembre de 2020 se realizó el pago al Consorcio Vial Cajamarca (ejecutor de servicio) por S/ 2 160 292.07, correspondiente a la entrega de adelanto directo.

Al respecto, se indica que la finalidad de los adelantos es otorgar financiamiento y/o liquidez al contratista para facilitar la ejecución de sus prestaciones, las cuales deberán ser amortizadas mediante descuentos proporcionales en cada uno de los pagos parciales que se efectúen al contratista por la ejecución de la prestación a su cargo.

Sin embargo, luego de haber transcurrido dos meses del inicio de la ejecución del servicio, se aprecia que el Consorcio Vial Cajamarca tan solo se encuentra ejecutando parcialmente dos (2) partidas generales (01. Obras preliminares y 07. Medidas preventivas para evitar el contagio del COVID-19); es decir, la contratista no está cumpliendo con la finalidad del otorgamiento de un adelanto directo, el cual es facilitar la ejecución del servicio.

Asimismo, se debe recordar que los recursos de la entidad otorgados al Consorcio Vial Cajamarca (ejecutor de servicio) en calidad de adelanto directo, tienen como finalidad que la contratista cumpla con la ejecución del servicio de Mantenimiento periódico del camino vecinal Emp. Ca 100 (San Gregorio) DV. Varapaccha – Ag. Blanca – Emp. CA 100 del distrito de San Miguel – provincia de San Miguel – departamento de Cajamarca; sin embargo, producto de la inspección física realizada por la comisión de control, se advierte que el adelanto directo no está cumpliendo con su finalidad.

Ahora bien, tomando en consideración que el otorgamiento del adelanto implica la entrega de fondos públicos, el contratista debe cumplir con la finalidad que la normativa de contrataciones del Estado establece.

La normativa aplicable a la situación expuesta es la siguiente:

- **Decreto Supremo N° 082-2019-EF "Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado", publicado el 13 de marzo de 2019.**



"(...)

Artículo 38. Adelantos

38.1 Entidad puede entregar adelantos al contratista, siempre que haya sido previsto en los documentos del procedimiento de selección, con la finalidad de otorgarle financiamiento y/o liquidez para la ejecución del contrato.

(...)"

- **Reglamento de la Ley n.º 30225 aprobado con Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018, modificado por Decreto Supremo n.º 377-2019-EF publicado el 14 de diciembre de 2019 y Decreto Supremo n.º 168-2020-EF, publicado el 30 de junio de 2020.**

"(...)

Artículo 156. Adelanto directo

156.1. Los documentos del procedimiento de selección pueden establecer adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original. En tal caso, los documentos del procedimiento de selección, además, prevén el plazo en el cual el contratista solicita el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo.

156.2. Al momento de solicitar el adelanto, el contratista entrega la garantía acompañada del comprobante de pago.

156.3. La amortización del adelanto se realiza mediante descuentos proporcionales en cada uno de los pagos parciales que se efectúen al contratista por la ejecución de la o las prestaciones a su cargo. Cualquier diferencia que se produzca respecto de la amortización parcial de los adelantos se toma en cuenta al momento de efectuar el siguiente pago que le corresponda al contratista o al momento de la conformidad de la recepción de la prestación.

(...)"

- **Contrato n.º 023 para la ejecución del servicio de Mantenimiento periódico del camino vecinal Emp.Ca 100 (San Gregorio) DV. Varapaccha – Ag. Blanca – Emp. CA 100 de 18 de diciembre de 2020.**

"(...)

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

(...)

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO



La entidad otorgará un (01) adelanto directo por el 30% del monto del contrato original.

*El contratista debe solicitar formalmente el Adelanto Directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelanto mediante Carta Fianza y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de El Contratista, vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.
(...)"*

- **Bases integradas de Concurso Público n.º 01-2020-MPSM/CS – Contratación de la ejecución del servicio de "Mantenimiento periódico del camino vecinal: Emp. CA-100 (San Gregorio) – DV Varapaccha – Agua Blanca – El Prado – Emp.CA-100".**

"(...)"

SECCIÓN ESPECÍFICA
CAPÍTULO III

2.5 ADELANTOS

La Entidad otorgará un adelanto directo por el 30% del monto del contrato original.

*El contratista debe solicitar el adelanto dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.
(...)"*

El aspecto comunicado genera la posibilidad que los recursos sean utilizados para fines distintos a los previstos y que no se cumpla con el objeto del contrato.



VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Municipalidad Provincial de San Miguel; además, de la suscripción de las actas que fueron elaboradas durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al hito de control n.º 2, que se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

No se ha realizado reporte de avance ante situaciones adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en el Informe de Hito de Control anterior respecto de las cuales la Municipalidad Provincial de San Miguel aún no han comunicado acciones preventivas y correctivas a la Comisión de Control, se detallan en el Apéndice n.º 2.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente a la ejecución y valorización n.º 02, se han advertido seis (6) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución del servicio de "Mantenimiento periódico del camino vecinal Emp. CA-100 (San Gregorio) Dv. Varapaccha – Agua Blanca – El Prado - Emp. CA – 100", la cual ha sido detallada en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al titular de la Municipalidad Provincial de San Miguel el presente Informe de Hito de Control n.º 2, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución del servicio "Mantenimiento periódico del camino vecinal Emp. CA-100 (San Gregorio) Dv. Varapaccha – Agua Blanca – El Prado - Emp. CA – 100".
2. Hacer de conocimiento al titular de la Municipalidad Provincial de San Miguel que debe comunicar a la Comisión de Control las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe.

Cajamarca, 10 de marzo de 2021

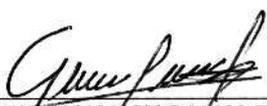


JENNY NANCY CALUA TASILLA
Supervisora
Comisión de Control



GUILLERMO ALEJANDRO VASQUEZ BARDALES
Jefe de Comisión
Comisión de Control





GPC. JENNY NANCY CALUA TASILLA
*Jefa del Organismo de Control Institucional de la
Municipalidad Provincial de San Miguel*

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

- 1. DEMORAS INJUSTIFICADAS EN LA EJECUCIÓN DE SERVICIO, PODRÍAN GENERAR INCUMPLIMIENTO A LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES, POSIBLES DAÑOS Y PERJUICIOS A LA ENTIDAD.**

Nº	Documento
1	Acta de inspección de física "Mantenimiento Periódico del Camino Vecinal: Emp. CA-100(San Gregorio)-DV. Varapaccha-Agua Blanca-El Prado-Emp.CA-100" realizada en 1 de marzo de 2021 por de la comisión de control.
2	Acta de verificación de permanencia de personal y equipos "Mantenimiento Periódico del Camino Vecinal: Emp. CA-100(San Gregorio)-DV. Varapaccha-Agua Blanca-El Prado-Emp.CA-100" realizados el 1 y 3 de marzo de 2021 por de la comisión de control.

- 2. EJECUCIÓN DE SERVICIO SE ESTÁ REALIZANDO SIN CONTAR CON LA PRESENCIA DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS, LO CUAL PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD DEL SERVICIO Y LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES.**

Nº	Documento
1	Acta de inspección de física "Mantenimiento Periódico del Camino Vecinal: Emp. CA-100(San Gregorio)-DV. Varapaccha-Agua Blanca-El Prado-Emp.CA-100" realizada en 1 de marzo de 2021 por de la comisión de control.
2	Acta de verificación de permanencia de personal y equipos "Mantenimiento Periódico del Camino Vecinal: Emp. CA-100(San Gregorio)-DV. Varapaccha-Agua Blanca-El Prado-Emp.CA-100" realizados el 1 y 3 de marzo de 2021 por de la comisión de control.

- 3. SUPERVISIÓN DE SERVICIO SE ESTÁ REALIZANDO SIN CONTAR CON LA PRESENCIA DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS, LO CUAL PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD DEL SERVICIO Y LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES.**

Nº	Documento
1	Acta de inspección de física "Mantenimiento Periódico del Camino Vecinal: Emp. CA-100(San Gregorio)-DV. Varapaccha-Agua Blanca-El Prado-Emp.CA-100" realizada en 1 de marzo de 2021 por de la comisión de control.
2	Acta de verificación de permanencia de personal y equipos "Mantenimiento Periódico del Camino Vecinal: Emp. CA-100(San Gregorio)-DV. Varapaccha-Agua Blanca-El Prado-Emp.CA-100" realizados el 1 y 3 de marzo de 2021 por de la comisión de control.

- 4. CONTRATISTAS A CARGO DE LA EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO NO CUENTAN CON EL EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO OFERTADO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO; LO CUAL PODRÍA GENERAR LA POSIBILIDAD DE QUE EL AVANCE DEL SERVICIO SE VEA AFECTADO Y DE QUE SE INCUMPLA CON LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES.**

Nº	Documento
1	Acta de inspección de física "Mantenimiento Periódico del Camino Vecinal: Emp. CA-100(San Gregorio)-DV. Varapaccha-Agua Blanca-El Prado-Emp.CA-100" realizada en 1 de marzo de 2021 por de la comisión de control.
2	Acta de verificación de permanencia de personal y equipos "Mantenimiento Periódico del Camino Vecinal: Emp. CA-100(San Gregorio)-DV. Varapaccha-Agua Blanca-El Prado-Emp.CA-100" realizados el 1 y 3 de marzo de 2021 por de la comisión de control.



5. **A LOS DOS MESES DE INICIADO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO AÚN NO SE HA IMPLEMENTADO LAS MEDIDAS PREVENTIVAS PARA EVITAR EL CONTAGIO DEL COVID-19 EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, LO CUAL PODRÍA OCASIONAR FUTUROS CONTAGIOS Y PROPAGACIÓN DEL COVID-19.**

N°	Documento
1	Acta de inspección de física "Mantenimiento Periódico del Camino Vecinal: Emp. CA-100(San Gregorio)-DV. Varapaccha-Agua Blanca-El Prado-Emp.CA-100" realizada en 1 de marzo de 2021 por de la comisión de control.
2	Acta de verificación de permanencia de personal y equipos "Mantenimiento Periódico del Camino Vecinal: Emp. CA-100(San Gregorio)-DV. Varapaccha-Agua Blanca-El Prado-Emp.CA-100" realizados el 1 y 3 de marzo de 2021 por de la comisión de control.

6. **RECURSOS OTORGADOS EN CALIDAD DE ADELANTO DIRECTO A CONTRATISTA QUE VIENE INCUMPLIENDO CON LOS AVANCES PROGRAMADOS PARA LA EJECUCIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO, GENERA LA POSIBILIDAD QUE LOS RECURSOS SEAN UTILIZADOS PARA FINES DISTINTOS A LOS PREVISTOS Y QUE NO SE CUMPLA CON EL OBJETO DEL CONTRATO.**

N°	Documento
1	Acta de inspección de física "Mantenimiento Periódico del Camino Vecinal: Emp. CA-100(San Gregorio)-DV. Varapaccha-Agua Blanca-El Prado-Emp.CA-100" realizada en 1 de marzo de 2021 por de la comisión de control.
2	Acta de verificación de permanencia de personal y equipos "Mantenimiento Periódico del Camino Vecinal: Emp. CA-100(San Gregorio)-DV. Varapaccha-Agua Blanca-El Prado-Emp.CA-100" realizados el 1 y 3 de marzo de 2021 por de la comisión de control.



APÉNDICE n.º 2

SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Informe de Hito de Control n.º 003-2021-OCI/0377-SCC

1. SE OTORGÓ ADELANTO DIRECTO A CONTRATISTA A PESAR DE HABERSE VENCIDO SU PROCEDENCIA, CONTRAVINIENDO LA NORMATIVA Y GENERÁNDOSE LA POSIBILIDAD DE VERSE AFECTADA LA EQUIDAD CON LA QUE DEBEN REGIRSE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS.
2. RETRASO EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PODRÍA AFECTAR EL PLAZO DE LA CULMINACIÓN DEL SERVICIO Y GENERAR PROBABLES AMPLIACIONES DE PLAZO INJUSTIFICADAS Y MAYORES GASTOS GENERALES.
3. VALORIZACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CONTEMPLA TRABAJOS AÚN NO CONCLUIDOS, GENERÁNDOSE LA POSIBILIDAD DE QUE SE REALICEN PAGOS POR TRABAJOS NO EJECUTADOS.
4. AUSENCIA DE PROFESIONAL PROPUESTO, PODRÍA GENERAR FUTUROS INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES.



MEDIDAS PREVENTIVAS PARA EVITAR EL CONTAGIO DEL COVID-19 NO HAN SIDO IMPLEMENTADAS AL 100%, GENERÁNDOSE EL RIESGO DE CONTAGIO Y PROPAGACIÓN DEL COVID-19.

San Miguel, 11 de marzo de 2021.

OFICIO N° 0070-2021-CG/OCI-MPSM

Señor:
LORENZO ALDOR CHINGAY HERNÁNDEZ
Alcalde
Municipalidad Provincial de San Miguel
Jr. Bolognesi N° 407
San Miguel / San Miguel / Cajamarca



- ASUNTO :** Comunicación de Informe de Hito de Control N° 005-2021-OCI/0377-SCC
- REF. :**
- a) Artículo 8° Ley n.° 27785 "Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República".
 - b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019.
Resolución de Contraloría n.° 100-2020-CG de 28 de marzo de 2020

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

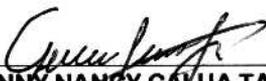
Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución del servicio de "Mantenimiento periódico del camino vecinal Emp. CA-100 (San Gregorio) Dv. Varapaccha – Agua Blanca – El Prado - Emp. CA - 100", comunicamos que se han identificado situaciones adversas, lo cual está contenido en el Informe de Hito de Control N° 005-2021-OCI/0377-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la brevedad a la Comisión de Control.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,




CPC. JENNY NANCY CALUA TASILLA
*Jefa del Órgano de Control Institucional de la
Municipalidad Provincial de San Miguel*